

# Boletín Oficial

## de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se enmendada la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». —Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. —Los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que sirvan en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. —Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 »  
A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 »

### Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez.

(Ptas.)

0'50

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 187 de 6 Julio.)

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

**Real Academia de la Historia**  
CONVOCATORIA PARA LOS PREMIOS DE 1923 Y 1925.

Institución de Excmo. Sr. D. Ferrn Caballero.

I. «Premio a la virtud».—Conferirá la Academia de la Historia en 1923 un premio de 1.000 pesetas a la Virtud, que será adjudicado, según expresa textualmente el fundador, á la persona de que consten más actos virtuosos, ya salvando naufragos, apagando incendios, ó exponiendo de otra manera su vida por la Humanidad, ó, ya mejor, al que luchando con escaseces y adversidades, se distinga en el silencio del orden doméstico por una conducta perseverante en el bien, ejemplo por la obuegación y laudable por el amor á sus semejantes y por el esmero en el cumplimiento de los deberes con la familia y la sociedad, llamando apenas la atención de algunas almas sublimes como la suya.

Cualquiera que tenga noticia de algún sujeto comprendido en la clasificación transcrita, que haya contraído el mérito en el año natural que terminará en fin de Diciembre de 1922, se servirá dar conocimiento por escrito, y bajo su firma, á la Secretaría de la Academia, de las circunstancias que hacen acreedor á premio á su recomendado, con los comprobantes é indicaciones que conduzcan al mejor esclarecimiento de los hechos.

II «Premio al Talento».—Un

premio de 1.000 pesetas conferirá también la Academia, en el indicado año de 1923, al autor de la mejor Monografía histórica ó geográfica, de asunto español, que se haya impreso por primera vez en cualquiera de los años transcurridos desde 1.º de Enero de 1919, y que no haya sido premiada en los concursos anteriores ni costeadá por el Estado ó cualquier Cuerpo oficial.

### Condiciones generales y especiales.

Las solicitudes y las obras dedicadas á los efectos de esta convocatoria podrán ser presentadas en la Secretaría de la Academia, León, 21, hasta las cinco de la tarde del 31 de Diciembre de 1922, en que concluirán los plazos de admisión. Las obras han de estar escritas en correcto castellano, y de ellas habrán de entregar los autores dos ejemplares.

La Academia designará Comisiones de examen; oídos los informes, resolverá antes del 15 de Abril de 1923, y hará la adjudicación de los premios en cualquier Junta pública que celebre, dando cuenta del resultado.

Se reserva, como hasta aquí, el derecho de declarar desierto el concurso si no hallara mérito suficiente en las obras y solicitudes presentadas.

### FUNDACION DEL EXCMO. SR. MARQUES DE VEGA DE ARMUJO

(Primera convocatoria.)

III. Cumpliendo lo dispuesto en la Fundación de su nombre por el Excmo. Sr. D. Antonio Aguilar y Correa, Marqués de la Vega de Armijo, Director que fué de la Real Academia de la Historia, concederá ésta igualmente en el año 1925 un premio de 3.000 pesetas al autor de la mejor Memoria que se presente optando al mismo acerca del tema «Inventario genealógico y crítico de los Fueros municipales», haciendo en ella indicación precisa de los documentos en que la narración se apoye, y bajo las siguientes condiciones:

Los manuscritos que se presenten optando á este premio deberán estar en correcto castellano y letra clara, y se presentarán en la Secretaría de la Academia, calle de León, 21, acompañados de pliego cerrado que, bajo el mismo lema puesto al principio del texto, contenga el nombre y lugar de residencia del autor.

El plazo de admisión terminará el 31 de Diciembre de 1924, á las cinco de la tarde.

Podrá acordarse un accésit si se estimaran méritos para ello.

Será propiedad de la Academia la primera edición de la obra ú obras presentadas, conforme á lo dispuesto de un modo general en el art. 13 del Reglamento de la misma.

Si ninguna de las obras presentadas fuese acreedora al premio, pero digna alguna de ellas de publicarse se reserva la facultad de costear la edición previo consentimiento del autor. En el caso de publicarse, se darán al dicho autor 200 ejemplares.

Todos los otros manuscritos presentados se guardarán en el Archivo de la Academia.

Declarados los premios, se abrirán solamente los pliegos correspondientes á las obras premiadas, inutilizándose os que no se hallen en este caso, en la Junta pública en que se haga la adjudicación.

Madrid 24 de Junio de 1922.—Por acuerdo de la Academia: El Secretario accidental, Vicente Castañeda y Alcover.

(Gaceta núm. 183 de 2 Junio.)

Número 1.515.

### MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Conservación y reparación de carreteras.

Hasta las trece horas del día 7 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, á horas hábiles de oficina, proposiciones para optar á la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 8, de la carretera del Puente Nuevo á la de Torrevieja á Balsicas, cuyo presupuesto asciende á 85.468 07 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1925 y la finza provisional de 850 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 12 de Agosto á las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fo

mento y en el Gobierno civil de Murcia, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid 23 de Junio de 1922.—El Director general, P. O., R. Ochando.

(Gaceta núm. 183 de 2 Junio.)

Número 1.526.

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Junio último y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Agosto á las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de explanación y obras de fábrica del trozo 1.º de la Sección 3.ª del ferrocarril de Fortuna á Caravaca, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 1.629.808 62 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 5 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 16.298 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Murcia 1.º de Julio de 1922.—El Director general, A. Valenciano.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal núm. ...., enterado

# MINISTERIO DE HACIENDA

## SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL

PROVINCIA DE MURCIA

PARTIDO JUDICIAL DE TOTANA

Término municipal de Totana

Relación de valores unitarios de las tierras que se somete al examen de la Junta pericial, del Ayuntamiento y de los contribuyentes en general:

del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... provincia de..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.530.

Secretaría.

NEGOCIADO DE SANIDAD

Circular.

En uso de las facultades que me confiere el art. 82 de la vigente Instrucción general de Sanidad reformada por Real decreto de 3 de Febrero de 1911 y á propuesta de la Junta provincial de Sanidad, previo concurso, he acordado con esta fecha nombrar en propiedad Subdelegado de Veterinaria del partido judicial de Yecla á D. Eugenio Rentero Polo, con residencia y ejercicio en dicha ciudad, el cual ventis desempeñando el expresado cargo con carácter interino.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y público en general, de conformidad con lo que dispone la Real orden de 8 de Noviembre de 1916.

Murcia 7 de Julio de 1922.

El Gobernador,

El Marqués de Algara de Grés

Cuarta sección.

Número 1.505.

Requisitoria.

Ríos Ramos José, hijo de Lucas y de Carmen, natural de Cieza (Murcia), vecindado en Cieza, nació en 20 de Julio de 1893, de oficio hilador, de 29 años de edad, de estado soltero, estatura 1'695 metros, sus señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire natural, señas particulares: una cicatriz encima de la ceja izquierda y otra de bajo de la barba, procesado por el delito de deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor Don Alejandro López Rodríguez, en el lugar que ocupa el Juzgado Militar del Regimiento mixto de Artillería de Ceuta (Cuartel de la Puntilla); signifiándole que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ceuta 22 de Junio de 1922.—El Capitán Juez instructor, Alejandro López Rodríguez.

CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS	Calificación y subcalificación	CLASIFICACION	Valores de una hectárea		Líquido imponible de una hectárea	Superficie imponible en el término municipal		
			EN VENTA	EN RENTA		Hectáreas	Areas	Centímetros
Riego cereal, agua comprada.	Id.	Primera.	3.079	138 56	193	10	58	93
	Id.	Segunda.	2.495	112 28	196	18	49	20
	Id.	Tercera.	2.203	99 14	138	101	45	14
	Id.	Cuarta.	1.619	72 86	103	179	11	97
	Id.	Quinta.	1.326	59 67	85	179	61	41
	Id.	Sexta.	1.034	46 53	68	868	13	55
	Id.	Séptima.	742	33 39	50	904	74	06
	Id.	Octava.	450	20 25	33	448	02	51
Riego olivos, agua comprada.	Id.	Primera.	3.882	174 69	239	2	30	56
	Id.	Segunda.	3.136	141 12	196	17	90	47
	Id.	Tercera.	2.764	124 38	174	15	11	82
	Id.	Cuarta.	2.018	90 81	131	40	16	48
	Id.	Quinta.	1.645	74 03	110	53	98	18
	Id.	Sexta.	1.273	57 29	89	55	41	75
	Id.	Séptima.	900	40 50	67	14	67	89
	Id.	Octava.	664	33 20	47	1	63	82
Riego almendros, agua comprada.	Id.	Primera.	4.500	202 50	259	»	82	61
	Id.	Segunda.	3.469	156 11	202	48	60	75
	Id.	Tercera.	2.438	109 71	146	49	43	51
	Id.	Cuarta.	2.095	94 28	127	39	77	48
	Id.	Quinta.	1.751	78 80	108	49	92	78
	Id.	Sexta.	1.407	63 32	90	30	90	06
	Id.	Séptima.	1.064	47 88	71	19	88	31
	Id.	Octava.	618	30 90	40	»	8	38
Riego higueras, agua comprada.	Id.	Primera.	4.500	202 50	277	»	2	88
	Id.	Segunda.	3.518	158 31	219	3	31	17
	Id.	Tercera.	2.864	128 88	181	4	20	96
	Id.	Cuarta.	2.209	99 41	142	4	97	44
	Id.	Quinta.	1.882	84 69	124	6	88	62
	Id.	Sexta.	1.227	55 22	86	11	98	66
	Id.	Séptima.	900	40 50	67	7	49	48
	Id.	Octava.	664	33 20	43	1	50	99
Riego frutales, agua comprada.	Id.	Primera.	3.845	173 03	262	»	27	20
	Id.	Segunda.	3.191	143 60	221	»	43	45
	Id.	Tercera.	2.536	114 12	179	8	27	38
	Id.	Cuarta.	1.882	84 69	138	5	63	64
	Id.	Quinta.	1.555	69 98	118	7	90	58
	Id.	Sexta.	1.227	55 22	98	9	66	86
	Id.	Séptima.	900	40 50	78	3	74	96
	Id.	Octava.	600	30 »	41	1	18	25
Riego algarrobos, agua comprada.	Id.	Primera.	2.940	132 30	179	»	11	18
	Id.	Segunda.	1.830	82 35	117	1	12	04
	Id.	Tercera.	720	32 49	54	»	25	10
Riego naranjos, agua comprada.	Id.	Primera.	15.300	688 50	927	15	63	36
	Id.	Segunda.	13.500	607 50	821	29	27	43
	Id.	Tercera.	11.700	526 50	716	71	52	59
	Id.	Cuarta.	9.900	445 50	613	47	45	12
	Id.	Quinta.	9.000	405 »	562	169	39	81
	Id.	Sexta.	7.200	324 »	460	61	95	56
	Id.	Séptima.	5.400	243 »	359	26	44	06
	Id.	Octava.	3.600	162 »	259	»	25	15
	Id.	Novena.	2.700	121 50	209	»	50	93
Riego peras, agua comprada.	Id.	Primera.	5.722	257 49	386	»	83	85
	Id.	Segunda.	4.211	189 50	302	4	54	60
	Id.	Tercera.	2.700	121 50	218	»	8	38
Riego viña, agua comprada.	Id.	Primera.	3.750	168 75	255	»	5	59
	Id.	Segunda.	2.550	114 75	187	»	1	44
	Id.	Tercera.	1.950	87 75	153	»	43	20
	Id.	Cuarta.	1.350	60 75	119	»	07	38
Riego cereal de motor.	Id.	Unica.	4.275	192 38	302	13	32	77
Riego olivo de motor.	Id.	Unica.	5.400	243 »	324	»	46	38
Riego almendros de motor.	Id.	Unica.	4.950	222 75	276	»	23	27
Riego cereal, agua propia.	Id.	Primera.	4.100	164 »	243	11	47	58
	Id.	Segunda.	3.067	122 68	185	1	37	56
	Id.	Tercera.	1.689	67 56	110	13	49	»
	Id.	Cuarta.	1.000	40 »	73	4	»	»

(Se concluid)

# ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

RELACION nominal de los industriales declarados fallidos en los años y trimestres que se expresan y se publican en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158 y 180 del vigente Reglamento del ramo y en el 59 del de Recaudación, según el cual deberán cesar de hecho en las relaciones industriales, y si no lo hicieren serán considerados defraudadores de la contribución industrial, como comprendidos en el caso 2.º del art. 172 del ramo, y se dará conocimiento de la desobediencia a los Tribunales de justicia.

Número de los recibos	Nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria que ejerce.	Local del ejercicio.	Importe del débitos.	
				Ptas.	Cts.
<b>FUEOTE ALAMO DE MURCIA</b>					
<i>Año de 1919.</i>					
1	Domingo Martínez López.	Tejidos.	Cisneros.	254	88
2	Manuel Victoria Cegarra.	Id.	General Cassola.	254	88
3	Martín Martínez.	Ultramarinos.	Alta.	142	40
4	Francisco Pérez Ros.	Id.	Cisneros.	142	40
5	Miguel Pérez Ros.	Id.	General Cassola.	142	40
7	José Martínez Riquelme.	Id.	Mercado.	142	40
8	Antonio Olivares Pagán.	Id.	Pescadores.	143	36
11	David Martínez Riquelme.	Abaceria.	Constitución.	49	84
12	Juan Blázquez Legaz.	Tablajero.	Cuevas.	34	16
13	Rufino Olivares Pagán.	Id.	Pescadores.	34	16
16	Alfonso Hernández Díaz.	Gaseosas.	Cuevas.	74	40
17	José Ros Martínez.	Molino viento.	Palas.	31	56
20	José Yepes Sánchez.	Carpintero.	Constitución.	142	40
21	Andrés Muñoz García.	Herrero.	Giménez.	34	16
22	Antonio Olivares Pagán.	Horno de pan.	Pescadores.	34	16
26	Francisco Almansa.	Tejidos.	Escobar.	162	32
28	Juan Díaz Pérez.	Ultramarinos.	Pinilla.	85	44
31	Domingo Legaz García.	Comestibles.	Almagros.	45	56
35	Pedro Sánchez Pérez.	Id.	Cuevas.	45	56
37	Luciano Ros García.	Id.	Palas.	45	56
40	Juan Martínez Moreno.	Abaceria.	Almagros.	28	44
44	Pedro Molero Mellado.	Id.	Pinilla.	28	48
47	Cayetano Blázquez Legaz.	Barbero.	Cuevas.	28	48
48	Juan Antonio Paredes.	Herrador.	Almagros.	19	92
49	Antonio Barcelona.	Id.	Palas.	19	92
51	Juan Salinas Cayuelas.	Carpintero.	Id.	19	92
54	Miguel Muñoz García.	Herrero.	Id.	19	92
55	Salustiano Salinas Lorca.	Id.	Id.	19	92
58	Agustín Conesa García.	Molino viento.	Id.	31	56
<i>Cuarto trimestre de 1919-20.</i>					
1	Domingo Martínez López.	Tejidos.	Cisneros.	63	72
2	Manuel Victoria Cegarra.	Id.	General Cassola.	63	72
3	Martín Martínez.	Ultramarinos.	Alta.	35	60
4	Francisco Pérez Ros.	Id.	Cisneros.	35	59
5	Miguel Pérez Ros.	Id.	General Cassola.	35	60
7	José Martínez Riquelme.	Id.	Mercado.	35	60
8	Antonio Olivares Pagán.	Id.	Pescadores.	35	59
11	David Martínez Riquelme.	Abaceria.	Constitución.	12	46
12	Juan Blázquez Legaz.	Tablajero.	Cuevas.	8	54
13	Rufino Olivares Pagán.	Id.	Pescadores.	8	54
16	Alfonso Hernández Díaz.	Gaseosas.	Cuevas.	18	60
17	José Ros Martínez.	Molino viento.	Palas.	7	89
20	José Yepes Sánchez.	Carpintero.	Constitución.	35	60
21	Andrés Muñoz García.	Herrero.	Giménez.	8	54
22	Antonio Olivares Pagán.	Horno de pan.	Pescadores.	8	54
26	Francisco Almansa.	Tejidos.	Escobar.	40	58
28	Juan Díaz Pérez.	Ultramarinos.	Pinilla.	21	36
31	Domingo Legaz García.	Comestibles.	Almagros.	11	39
35	Pedro Sánchez Pérez.	Id.	Cuevas.	11	39
37	Luciano Ros García.	Id.	Palas.	11	39
40	Juan Martínez Moreno.	Abaceria.	Almagros.	7	12
44	Pedro Molero Mellado.	Id.	Pinilla.	7	12
47	Cayetano Blázquez Legaz.	Barbero.	Cuevas.	7	12
48	Juan Antonio Paredes.	Herrador.	Almagros.	4	98
49	Antonio Barcelona.	Id.	Palas.	4	98
51	Juan Salinas Cayuelas.	Carpintero.	Id.	4	98
54	Miguel Muñoz García.	Herrero.	Id.	4	98
55	Salustiano Salinas Lorca.	Id.	Id.	4	98
58	Agustín Conesa García.	Molino viento.	Id.	7	89

Edicto para notificar el segundo grado de apremio a desconocidos y ausentes.—Provincia de Murcia.—Zona 8.ª—Término municipal de Murcia.—Urbana.—4.º trimestre de 1921-22.

Don Francisco Guijarro Wafar, Agente Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 12 de Abril, la siguiente

**Providencia:**

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes inculcados en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paradero desconocido, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

**Flota.**

- Anastasio González, 2'97 pesetas.
- Antonio Hernández, 2'78.
- Carmen Ballesta Cánovas, 3'44.
- José Vivancos, 5'04.
- José Conesa, 3'26.
- Juan Giménez, 3'85.
- Joaquín Martínez Pina, 3'67.
- Pedro Ruiz Esteban, 3'44.

**Puente Tocinos.**

- Agustín Gambín Cánovas, 5'33 pesetas.
- Antonio Vivancos, 2'67.
- Andrés Celdrán, 1'78.
- Antonio García Gil, 3'08.
- Antonio Martínez, 3'08.
- Antonio Garrigós, 5'39.
- Agustín Serrano (su viuda), 9'37.
- Antonio Belmonte Hernández, 4'14.
- Antonio Abril Martínez, 5'33.
- Antonio López Garrigós, 3'26.
- Antonio Gómez Reyes, 1'96.
- Alfonso Hernández, 3'02.
- Antonio Nicolás Carceles, 3'55.
- Antonio Pérez Abellán, 18'03.
- Antonio Gambín Ródenas, 6'21.
- Antonio Carceles García, 1'96.
- Antonio Martínez Serrano, 4'08.
- Antonio Muriilo Lajarin, 21'56.
- Angel Molina Sánchez, 4'14.
- Angel Sánchez Romero, 4'44.
- Antonio de San Nicolás, 4'62.
- Ascensión Fenor López, 11'31.
- Angeles Riquelme Paredes, 2'95.
- Bartolomé González García, 16'55.
- Eugenio Cruz, 2'95.
- Francisco Giménez, 4'80.
- Francisco Maseguar Oiva, 1'78.
- Francisco Hernández Pérez, 3'37.
- Francisco Hidalgo Ruiz, 4'05.
- Francisco Barba Baeza, 11'25.
- Fermín Espín Guerrero, 3'43.
- Francisco Pérez Arróniz, 1'83.

(Se continuará.)

Francisco Solís, 1'87.  
Francisco Molina Molina, 8'34.  
Fernando Pina Barba, 3'55.  
Francisco Guerrero Orenes, 2'95.  
Francisco Serrano Martínez, 16'61.  
José Ortaño, 1'54.  
Juan Barba Velasco, 6'86.  
José Alarcón Fuentes, 4'86.  
José Martínez Serrano, 12'49.  
Joaquín Morga, 3'91.  
José Cano Pina, 3'61.  
Juan Martínez Olmo, 4'80.  
José Cascales, 4'74.  
José Baños, 1'78.  
Juan Gómez, 2'95.  
Joaquín Marín Molina, 3'14.  
José Marín Zambudio, 3'87.  
Juan Carceles, 5'68.  
José Soler, 4'21.  
José Hernández Carrillo, 3'32.  
José Canales, 3'61.  
Juan Fuentes, 3'61.  
José Hernández, 5'68.  
José García López, 1'78.  
José Soler Hernández, 1'66.  
Juan Alarcón Rodríguez, 4'51.  
Josefa Lizo Tovar, 5'04.  
José Hernández Serrano, 7'70.  
José Tovar Cano, 4'15.  
Juan Antonio Armero, 10'42.  
José Hidalgo Giménez, 3'61.  
José Antonio Gómez Ayala, 9'76.  
José Pascual Martínez, 8'40.  
José Fernández Ruiz, 5'62.  
José Carmona Hernández, 5'50.  
José Aroca Hernández, 6'86.  
Juan Baldomero San Nicolás, 5'91.  
Juan Zambudio Sánchez, 3'61.  
José García Alarcón, 2'85.  
José Mora Rodríguez, 1'78.  
Juan Pardo Toledo, 3'97.  
Juan Hernández Sánchez, 6'56.  
Juan Mañquez Tovar, 2'96.  
Juan Hernández Cuello, 4'02.  
Josefa Sánchez Rodríguez, 12'43.  
Juan Lozano Gambín, 5'10.  
Mariano Rodríguez, 3'26.  
Manuel Mora Miñano, 9'23.  
María García Martínez, 4'44.  
Mateo Hidalgo Martínez, 14'55.  
Manuel Castillo Pardo, 1'66.  
María Ruiz Pérez Pellicer, 2'66.  
Mariano Pérez Pezegrin, 4'14.  
María Pardo Toledo, 6'80.  
María López Espada, 2'95.  
Miguel Carrión Pérez, 7'46.  
Pedro Sánchez Pardo, 2'95.  
Pedro Pérez Pérez, 4'15.  
Patricio García Aroca, 4'78.  
Ramón Abellán Pérez, 4'15.  
Rafaela Lozano, 3'26.  
Ricardo Córdoba Campos, 12'72.  
Salvador Nicolás Botella, 29'81.  
Silverio de la Asunción, 8'34.  
Viuda de Juan Toledo, 2'43.  
Vicenta Baeza Sánchez, 2'68.

*Zarache.*

Antonio Murcia Noguera, 3'56 pesetas.  
Antonio Baeza, 5'33.  
Antonio López Zamora, 3'37.  
Antonio Ríos Giménez, 9'47.  
Antonio Sánchez Giménez, 3'08.  
Alfonso Martínez Hernández, 2'25.  
Antonio Sánchez Pujante, 2'13.  
Antonio Martínez Benavente, 5'68.  
Antonio Alarcón Nicolás, 7'10.  
Cara Aguilar (viuda), 4'14.  
Diego Martínez González, 8'10.  
Diego Monserrat Abellán, 8'28.  
Fulgencio Zamora, 3'61.  
Francisco Lax, 13'61.  
Francisco Caravaca Quiles, 5'62.  
Francisco Caravaca Zamora, 3'85.  
Francisco Belando, 2'07.  
Francisco Ros Caravaca, 4'14.  
Francisco Ferrer Vidal, 7'40.  
Felipe Guerrero Fernández, 7'40.  
Fernando Aragón Martínez, 5'91.  
Francisco Sánchez Torralba, 4'44.  
Francisco Fernández, 4'74.  
José Sánchez García, 2'07.  
José Castillo Navarro, 13'49.  
José González Buendía, 4'50.  
José Ruiz Paco, 13'61.  
José Sánchez Soria, 13'02.  
José Sánchez Pérez, 13'04.  
Juan García Hidalgo, 5'94.  
José López Hernández, 6'80.

Juan Belmonte Martínez, 7'40.  
Juan Sánchez Cano, 1'54.  
Juan Pérez Molina, 5'04.  
Juan Caravaca Valero, 2'95.  
Juan Riquelme Martínez, 5'91.  
José Almagro Alarcón, 3'85.  
Juan José Carmona Alcántara, 5'22.  
José Sánchez Gil, 4'15.  
José Vaiverde Ballester, 3'85.  
Juan José Ros Campillo, 4'44.  
José García Enriqua, 2'37.  
José Belmonte Martínez, 3'85.  
Juan Pedro Martínez, 2'54.  
Juan Martínez Vives, 3'91.  
Juan Alarcón Belmonte, 17'56.  
José Martínez, 5'62.  
José Antonio Sánchez Pérez, 5'92.  
Joaquín de Ortiz Massa, 6'32.  
Jesús López García, 3'73.  
Luciano Alegría García, 1'78.  
María López, 3'14.  
Miguel Omos, 5'62.  
Mariano Pina Serrano, 6'33.  
Mariano Valverde Martínez, 3'41.  
Mariano López García, 3'73.  
Mariano López Sánchez, 8'46.  
Pedro Ros García, 2'07.

*Era Alta.*

Antonio Espinosa Córdoba, 2'37 pesetas.  
Antonio Marcos López, 3'38.  
Antonio Pérez Marín, 3'26.  
Antonio Campillo García, 4'56.  
Antonio García Sandoval, 2'26.  
Antonio Balsalobre Pellicer, 6'56.  
Antonio Hernández Hernández, 2'20.  
Andrés Martínez Rueda, 3'14.  
Antonio Hernández Costa, 4'74.  
Antonio Moreno Costa, 2'26.  
Catalina Pellicer, 3'44.  
Diego Pellicer Frutos, 1'78.  
Francisco Barceló Hernández, 7 pesetas 28 céntimos.  
Francisco Romero Navarro, 3'67.  
Francisco Romero, 4'50.  
Francisco Pellicer Pérez, 9'29.  
Fulgencio Pérez Romero, 2'96.  
Ignacio Murcia Sánchez, 2'66.  
José España Tovar, 7'50.  
Juan Martínez Torres, 6'80.  
José Moreno Molina, 3'91.  
Juan Salinas Gómez, 3'97.  
José Banco, 2'25.  
José Córdoba, 5'33.  
Juan Gálvez González, 4'44.  
José González Iniesta, 2'02.  
José Campillo, 5'10.  
José Giménez, 4'74.  
Juan Perea González, 1'78.  
José Mendoza Madrid, 2'96.  
José Rodríguez Pellicer, 2'96.  
Joaquín de San Nicolás, 4'56.  
Josefa Gallego, 2'96.  
Miguel Martínez, 8'58.  
María Martínez, 2'49.  
Manuel Hernández Martínez, 2'72.  
María Francisca Pérez, 3'26.  
Manuel Alarcón Campillo, 2'72.  
Pedro Marcos González, 1'56.  
Pedro Navarro García, 3'26.  
Pedro Tortosa Álvarez, 2'56.  
Rafael Martínez, 2'37.  
Sebastián Campillo, 5'04.  
Tomás Pérez Nadal, 2'96.  
Tomás Cuadrado Campillo, 3'32.  
Tomás Cuenca, 3'91.

*Nonduermas.*

Antonio Córdoba Sánchez, 9'05 pesetas.  
Antonio Iniesta Martínez, 7'99.  
Antonio López Laborda, 12'55.  
Antonio Miréte, 6'98.  
Andrés Hernández Barnal, 2'37.  
Antonio Cánovas Pérez, 3'79.  
Antonio López López, 1'54.  
Bos Meseguer Muñoz, 3'73.  
Francisco Carrillo Orenes, 6'20.  
Francisco Soto Carrillo, 1'90.  
Francisco Espinosa Pellicer, 1'78.  
Juan José Conesa, 3'85.  
Joaquín Ruiz Martínez, 2'66.  
José Ortaño Serna, 3'85.  
Juan Ortaño Castaño, 1'54.  
Juan Giménez Martínez, 2'13.  
Juan Antonio Romero Nadal, 4'62.  
José Montesinos, 3'73.

José Castillo Pujante, 5'97.  
Juan López Giménez, 2'96.  
José Romero, 2'66.  
José Pujante González, 4'74.  
Juan Ferrer Giménez, 4'74.  
Juan Abellán Monreal, 3'67.  
José Orenes Martínez, 1'54.  
Juan Helín Díaz, 3'55.  
José García Hernández, 2'95.  
José Sáez Lorente, 2'60.  
Lorenzo Bastida Serrano, 7'40.  
Luis Orts Lorente, 2'37.  
Manuel Funes Díaz, 6'20.  
Pedro Martínez Gallego, 3'14.  
Pedro Martínez Conesa, 2'66.  
Ramón García, 1'90.  
Rafael López Matías, 2'95.  
Serafín Martínez Rodríguez, 6'62.  
Sebastián Viguera Ortaño, 2'25.  
T. más López Martínez, 7'62.  
Viuda de Juan José Viguera, 2 pesetas 25 céntimos.  
Viuda de Salvador Hidalgo, 4'80.

*La Nora.*

Antonio Sánchez G. (menor), 4 pesetas 74 céntimos.  
Antonio Gil Riquelme, 6'50.  
Antonio Ballester Capel, 5'91.  
Antonio Ruiz Díaz, 4'32.  
Antonio Gil García, 3'55.  
Catalina Sánchez (viuda), 1'78.  
Francisco Baeza Flores, 5'04.  
Francisco Marín Serrano, 2'96.  
Ginés Guerrero García, 3'91.  
Ginés Silvestre García, 1'54.  
Ginés García Aroca, 4'30.  
Juan José Miréte, 2'84.  
José Díaz González, 3'91.  
Juan Capel López, 5'39.  
José Hernández Casanova, 2'25.  
José Cerezo Giménez, 1'78.  
Juan Pérez Hellín, 6'40.  
Joaquín Navarro, 3'85.  
José Cano Pina, 3'85.  
Juan Antonio Ruiz Gil, 4'44.  
Juan Sánchez Castaño, 7'40.  
Juan Tortosa Cano, 2'66.  
Mariano Franco, 3'44.  
María Paza, 11'37.  
Pedro y Juan Campoy, 4'15.  
Santiago Campoy García, 2'95.  
Viuda de José Pérez Espinosa, 3'85.

*Puebla de Soto.*

Antonio Martínez Marco, 3'26 pesetas.  
Alejandro Buitago (su viuda), 2'96.  
Antonio José Zamora Espin, 4'74.  
Antonio Ibáñez, López, 1'66.  
Antonio Orenes Rodríguez, 2'37.  
Bos López Rodríguez, 7'69.  
Domingo Zamora Martínez, 4'44.  
Diego Martínez Martínez, 3'55.  
Francisco Zamora Martínez, 4'44.  
Francisco López López, 4'15.  
El mismo, 7'98.  
Francisco Rodríguez Martínez, 2'96.  
Fulgencio Manzano Sánchez, 2'95.  
Fulgencio Manzano Sanz, 1'78.  
José García Gallardo, 2'96.  
José Franco García (menor), 5'04.  
José Zamora Martínez, 4'44.  
Juan Antonio Barceló López, 13'49.  
Juan Giménez Carrillo, 1'96.  
Julián Tovar Victoria, 5'02.  
José Antonio Manzano Marín, 2'66.  
Juan García Pujante, 10'36.  
José Giménez Martínez, 5'91.  
José María Manzano Rodríguez, 3'55.  
Josefa Hernández Gambín, 11'60.  
Luis Plaza Sánchez, 2'84.  
María Martínez (viuda de Juan Félix), 4'14.  
Mariano Serrano Lor, 2'54.  
Pedro y Juan Martínez García, 4'74.  
Pedro Martínez López, 2'37.  
Pedro Giménez Jara, 4'14.  
Salvador Vivo Orenes, 2'66.  
Tomás Martínez Hernández, 4'62.  
Vicente Martínez Omos, 2'25.  
Vicente Martínez, 5'90.  
Vicente Martínez (e) Orenes, 3'37.

*La Raya.*

Antonia Martínez Martínez, 3'98 pesetas.  
Antonio Pujante, 2'66.  
Antonio Castillo, 17'62.  
Antonio Hernández Martínez, 3'55.  
Carmen Gil García, 2'37.  
Francisco Hernández Martínez, 15'14.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento insertándose a la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorarse el paradero de los mismos.

Murcia 22 de Mayo de 1922.—El Agente ejecutivo, Francisco Gujiarero.

**Octava seccion**

Número 1.523.

**JUZGADO DE INSTRUCCION DE MULA**

Rojo Gallego Pedro, domiciliado últimamente en Madrid, Plaza de la Cebada, comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado, para declarar en causa por asesinato instruida por dicho Juzgado contra César Sánchez Banegas.

Mula 3 de Julio de 1922.—El Juez de instrucción, Mariano Marín y Buitrago.—El Secretario, Francisco Sánchez.

**Anuncios.****A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS**

Por la regia 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 5 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y *Boletines Oficiales* de las provincias, la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio».

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.